

Apellidos y nombre	Puntos
Torre Fernández, Jaime de la	0,00
Torres Mínguez, Angel	4,00
Trinchet Hernández, Modesto	2,00
Truchuelo Negrete, Jacinto	10,80
Vara Thorbeck, Rafael	19,90
Vargas Arandia, Jaime	4,00
Victoria Díaz, Andrés	0,00
Vivas Mariscal, Julio	2,00

El Tribunal ha acordado admitir a la realización del segundo ejercicio a los señores opositores incluidos en la relación anterior, quedando todos ellos convocados por la presente Resolución.

El sorteo previsto para fijar el orden de actuación de los opositores se efectuará en la sede central del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, planta primera), a las doce horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la presente se convoca en forma especial para realizar el segundo ejercicio a los cincuenta primeros opositores contados a partir del primero de la letra a que haya correspondido iniciar el ejercicio como consecuencia del sorteo verificado al efecto.

El ejercicio se realizará en el salón de actos de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz» (Residencia general, avenida del Generalísimo, 177), a las nueve horas del día 2 de septiembre del corriente año. Al final de la primera sesión y sucesivas el Tribunal hará nuevas citaciones parciales de opositores, señalando hora, día y local.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Presidente del Tribunal, J. M. Cuesta Inclán.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Técnico Sanitario del Instituto Municipal de Higiene (Biólogo).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 166, de 12 de junio de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Técnico Sanitario del Instituto Municipal de Higiene (Biólogo), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 44 del presupuesto, con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.º, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de julio de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—4.874-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Joaquín Lausín Verchill.

Des Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Torres Paz, Antonio Ferreira Rosado y Atanasio Martínez Espasa.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Morato Arias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Huesca: José Bernabeu Contreras.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Ramón Nebot Colomé.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Madrid: José Antonio Menéndez Aumente.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Francisco Estévez Ramírez y Antonio Reyes Coello.

De la Prisión Provincial de Teruel: Máximo Alonso Hortiguela.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Valencia: Pedro Molina Pardo.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Conejero Albadales.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Claro Fernández Palacios, Enrique Caravaca Pinedo, Antonio García Martínez y José Peinado López.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Rafael Andrés Soler Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mohamed Ben Gurina y Cosme Benito Gómez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Mariano Aragón Cruz y Enrique Martín Muñoz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Benno Ingor Eggers.

De la Prisión Provincial de Teruel: Javier Angel Rodríguez Rivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 2 de julio de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Llanera del Arroyo (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Llanera del Arroyo como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Torá (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la Base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Llanera del Arroyo y su incorporación al de igual clase de Torá, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a tres penados

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Hombres, de Barcelona: Manuel Blánquez Martínez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Raymond Martín Beves.

De la Prisión Central de Gijón: Lucio Vidal Espinosa Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: José Xifre Aivareda y Esteban Gutiérrez Ramírez.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ramón Escrivano Navarro.

De la Prisión Central de Mujeres, de Alcalá de Henares: Andrea Francisca Ferrer Vicente.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Joaquín Mora Mansilla.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Madrid: Gonzalo Herrera Sorla.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Martel Pérez.

Del Instituto Reeducador Industrial Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Barba Pulido.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Salvador Alcocer Murio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se concede la «Cruz del Mérito Naval» de primera clase con distintivo blanco a Mr. James F. Moore.

A propuesta del Almirante jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recomendaciones y en atención a los méritos contraídos por Mr. James F. Moore, vengo en concederle la «Cruz del Mérito Naval» de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 28 de junio de 1969.

NIETO

ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se concede la «Cruz del Mérito Naval» de segunda clase con distintivo blanco al Teniente Coronel de Artillería y del SEM don Luis Martínez Aguilar.

A propuesta del Almirante jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recomendaciones y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Artillería y del SEM don Luis Martínez Aguilar, vengo en concederle la «Cruz del Mérito Naval» de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 28 de junio de 1969.

NIETO

ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se concede la «Cruz del Mérito Naval» de tercera clase con distintivo blanco al Coronel médico de Sanidad Militar don Pedro Melendo Abad.

A propuesta del Director de Sanidad de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recomendaciones y en atención a los méritos contraídos por el Coronel médico de Sanidad Militar don Pedro Melendo Abad, vengo en concederle la «Cruz del Mérito Naval» de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 28 de junio de 1969.

NIETO

ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se concede la «Cruz del Mérito Naval» de tercera clase con distintivo blanco al Coronel de Infantería don Ramón Sánchez Álvarez del Mansano.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Recomendaciones y en atención a los méritos contraídos por el Coronel de Infantería don Ramón Sánchez Álvarez del Mansano, vengo en concederle la «Cruz del Mérito Naval» de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 28 de junio de 1969.

NIETO

ORDEN de 5 de julio de 1969 por la que se concede la «Cruz del Mérito Naval» de tercera clase con distintivo blanco al Capitán de Navío de la Armada de Chile don Carlos Le May Déllano.

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Navío de la Armada de Chile don Carlos Le May Déllano, vengo en concederle la «Cruz del Mérito Naval» de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 5 de julio de 1969.

NIETO